# Resolución Ministerial

Nº 345-2017-MC

Lima, 19 SET. 2017

**VISTOS**, la Carta 8.7.6-10 de la Coordinadora de la Maestría de Revitalización y enseñanza de lenguas indígenas y el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca; el Memorando N° 000187-2017/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Carta 8.7.6-10 de fecha 4 de agosto de 2017, la Coordinadora de la Maestría de Revitalización y enseñanza de lenguas indígenas y el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca, cursan invitación al señor Agustín Panizo Jansana, Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para participar en calidad de ponente internacional en el III Encuentro "Revitalizando Ando", que se llevará a cabo en la ciudad de Popayán, República de Colombia, del 21 al 23 de setiembre de 2017;

Que, el citado evento académico se llevará a cabo en el marco de las acciones de la Maestría en Revitalización y Enseñanza de Lenguas Indígenas de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca, como una estrategia para fortalecer el proceso de formación de los estudiantes de dicho programa; cuenta con el apoyo de la Fundación PROEIB Andes, que trabaja a favor de la Educación Intercultural Bilingüe en los diferentes países de la región andina, permitiendo la participación de profesionales e investigadores de Bolivia y Perú, al igual que comunidades y organizaciones indígenas de la región;

Que, a través del Informe N° 000026-2017/DLI/DGPI/VMI/MC, el Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, señala que su participación en representación del Ministerio de Cultura en el mencionado evento, fortalecerá las iniciativas en torno a la gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística, y difundirá en la comunidad internacional las importantes acciones que se vienen realizando en la implementación de los derechos lingüísticos del Perú;

Que, a través del Memorando N° 000187-2017/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura señala que se considera pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del Director de la Dirección de Lenguas Indígenas, a fin que participe en el mencionado evento;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario a la ciudad

de Popayán, República de Colombia; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley Nº 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señor Agustín Panizo Jansana, Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Popayán, República de Colombia, del 20 al 24 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura